Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de <u>AVISO DE NOTECACIONI Y RESPOESTA</u> PAC-DR-21-6046 de <u>IQ/07/2021</u> en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 30/7/2021 Se retira el: 09/08/2021



La presente notificación se considera surtida el día: 10/0 \(\textit{\textit{0}}\)/2021

GUIA No.	149661S		FECHA G	UIÀ	
REMITENTE					
DESTINATARIO		100 m			
SE OFRECIO EN FECHA					NIDADES
NOMBRE OP		_ COD	RUTA	CEL /	
COD NOV	<u> 120 ca</u>	NI	TUW	m \$lo	10
3Ψ					
FECHA	SOLUCION				
a a filia de mesa della direce i media di mini mini di la	<u> </u>				



Guia: 834011496615 Techa Sol: 30/07/2021 - Rack

Rack: SOBRES

Salucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION TELEGONO FUERA DE SERVICIO (NS)

Contacto: KEINER



TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Llc.Mintic 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIIU 4923 Transporte de Mercancia CIIU 5320 Mensajeria Expresa

D.E | 83

CREDITO 8340

Somos Autorretenadores Resoluc;4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuye

		•			Ager	te Retenedor t	18 IVA					
ADMISION 28/07/2021 1		N: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA	N-BOLIVAR	REG.D	ESTINO: CA	RTAGENA				TA ENTREG	
ITE: PACARIBE SA I	SP010401		CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES	CAUSAL Desconocido	E DEVOLUCIO No.31	ON .	Para ME	y RF: Tiempo d	e entrega 48 horas	habilas desp	ies de arribo
CCION: ALPEN TRA	NSVERSAL 73 NO. 3	11-140		1	Rehusado	No.44	1 2	-		INTENTO DE	ENTREGA	
MARLNEY YA	OLA / 11 / NIT CO 074102-5 138 NETH PASEO BOL AR CALLE JULIO A		CUENTA: 83-001-0001247 SANTA FE	PESO (gramos) 1000 PESO VOL 1	No Reside No Reclamado Dir. errada Otros (Nov Operativa/cerra	No.35 No.40 No.34 Ido}	1 2 1 2 1 2	2	D: D:	M: A:		H:
3174897373 S D DE NOTIFICACION Y	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR(Kg) 1 VALOR DECLARADO 10000 VAL SERV ME	Fecha de devolución al rer D: M: A; Observaciones en la entre	H:	M:		plementaria de attisfaccion / No	devalucion imbre, CC y Sello I	Destinatario	
re CC.Remitente	NESTUESTA .	contrabando, joyas, transporte y su contr	que esta mercancía no es títulos valores, dinero, ni de prohibido enido sin verificar es: IFICACION Y RESPUESTA	FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de ent	rena: 29/07/2	2021	D:	I ME	Α:	· H:	ME
				CARTAPORTE:NO				<u> </u>		1		
io deja exprésa consiancia que tuv le servicio, que reguta el servicio a a pagina web o el PBX (1)7943670	cordado entre las partes, cuyo conte	encuentra publicado en la pej enido clausular acepta expres	gina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las ca amente con la suscripcton de eate documento. Para la	rteleras ubicadas en los	ENVIN COLVANES S. A. S., informa al Rem rummaylycin oil uale Gule, submechigh pil poi su vučetud U erden de autoridad compet	Keulo que en conspirman rojanzionio pacocario pi la opio, Pare le procedincò	io a la Ley 1681 de 2012, ii i pinalijo jin jin pinilido con n de PCR repillisa aj corin	ormae convienceno Irelado, elención d'e I wah enve, envacah	cu, Avin de Prispolded y novodados y/o reclamento aness, om c a la linea leiaf	Position de Tracambelo do Dal nos, y test exembisitada unicam co op: 1942870	na Papininana, sy jefam ente a fey interviventes	del servicio e trambe
CCION -		******************************	Resource Management () company of the purity factor of the Parity of the Parity of the Resource of the consequent () and the consequent					FOR	ER01			

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000	
Llc.Mintic 001368 del 4/8/2020	
Vigliada y Confrolada por Mintic CIIU 4923 Transporte de Mercancia	D.E
CIIU 4923 Transporte de Mercancia	l



TE ES UN SERVICIO DE N	MENSAJERIA EXPRES	SA .				Automatenedores Resol Retanador de IVA	uc;4327 Jul/97 -	Semos Grandes (Contribuyentes R	Resoluc:9061 DI	lc/2020
ADMISION 28/07/2021 13:	25 ORIG	EN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA	-BOLIVAR	REG.DES	TINO: CARTAGEN	4		CI	TA ENTREGA	A:
IITE: PACARIBE SA ES	SP010401		CENTRO DE COSTO . 010401	UNIDADES	CAUSAL DE L Desconocido	No.31	Para ME	y RF: Tlempo de e	intrega 48 horas	s habiles despue	es de ambo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140			1	Rehusado	No.44	2	INTENTO DE EN				
3012917329 90007	74102-5 13	DD. POSTAL ORIGEN 00005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	No Reside No Reclamado	No.35 1 . No.40 1	2 1 9	D; M:	A:		FF
	IETH PASEO BOI R CALLE JULIO /		SANTA FE	PESO VOL. 1 PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada Otros (Nov Operativa/cerrado) i	No.34 1	2 2	D: M;	A:		H:
3174897373	CEDULA7 TI 7 NIT	COL. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	Cecha de devolución di remite D: M: A:	nte H; M:		plementaria de de satisfaccion / Nomi		Destinatario	
.○ O DE NOTIFICACION Y R	ESPUESTA			VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:						•
contrab transpo		contrabando, joyas, t transporte y su conte	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		·						
				0	Fecha estimada de entreg	a: 29/07/2021	D: '	м:	A:	H:	M:
			ing wab www.onvia.co do Culvanus SAS y un las car		ENVIA COLVANES S. A. S. Informa & Recotante su veristrante en reta Gulo, acto recibilito el trajemo por su portico di consultato de la segui del proposito del preconsistio del proposito del proposito del proposito del proposit	lanto nacesano a la crestación del surv	ria contraturo, otensión de		y megi stuministrado uracam	gos Personglus, su Vytoma north a los visar-plosões c	idija partonal y la sir al sancino o stávyla -
de servicio, que reguta el servicio acor re pagina web o al PBX (1)7943670 I ENVia	rdado entre las partes, cuyo con	ienido ctausular acepta express	mente con la suscripcion de este documento. Para la	prestacion del PQR remitirse	por as now use it describes the programme.	THE PARTY OF THE P		PERO1			



LVANES SAS. NIT 800,185,306-4 icipal; Carrera 88 # 17B-10 Bogota ncion al usuario (5) 6439490

Lic.Min.Fransporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIIU 4923 Transporte de Mercancia CIIU 5320 Mensajeda Expresa

D.E



CREDITO 8340

Somos Autorretenedores Resoluc;4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc;9061 Dfo/2020 Agento Retenedor de IVA TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA ADMISION 28/07/2021 13:25 REG.DESTINO: CARTAGEN DESTINO; CARTAGENA-BOLIVAR CITA ENTREGA ara ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo **JITE: PACARIBE SA ESP010401** CENTRO DE CÓSTO UNIDADES Desconocido No.31 ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140 INTENTO DE ENTREGA Rehusado No.44 o Reside No.35 3012917329 PESO (gramos) 1000 lo Reclamado No.40 MARLNEY PESO VOL PASEO BOLVAR CALLE JULIO ARBOLEDA CON SANTA FE EDULA / TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS duia complementaria de devolucion 3174897373 VALOR DECLARADO SABADOS: Sí ecibl a satisfaccion / Nombre, CC v Sello Destinatario 10000 VAL SERV ME O **50 DE NOTIFICACION Y RESPUESTA** FLETE VARIABLE bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancía no es 0 contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibid OTROS ansporte y su contenido sin verificar es; 0 AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA 0 echa estimada de entrega: 29/07/2021 CARTAPORTE;NO uvo conocimiento del contrato que se enct. Etra publicado en la pagina wat, evon envia co de Colvença SAS y en las carteloras ubicadas en los acordado entra las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestacion del PQR remitir



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: MARLNEY YANETH - PASEO BOLIVAR

Atención: 84362

Fecha: 14 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6046 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de julio de 2021.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 28 de Julio de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día							
NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIE	BE:						
FIRMA DE OUIEN BECIBE:		CC. No.					







Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo <u>www.pacaribe.com</u> donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo <u>atencionalcliente@pacaribe.com</u> También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5







Cartagena de Indias, 19 de julio de 2021

PAC-DR-21-6046

Señor(a)

MARLNEY YANETH - PASEO BOLIVAR

Dir. Notificación: Paseo bolívar calle julio arboleda con santa fe

Teléfono: 3174897373 CARTAGENA-BOLIVAR

Ref: Respuesta Radicado Nº 84362

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 14 de Julio de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La calle del mano derecho no la están barriendo solo la izquierda, pasan por aquí y ven los montones de tierra, son unos haraganes los que barren, les pagan por venir a coquetear y a vender las bolsas acá.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de barrido de manera Diaria de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:





Cartagena de Indias – Colombia.



Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

- 1. Recolección.
- 2. Transporte.
- 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
- 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
- 5. Transferencia.
- 6. Tratamiento.
- 7. Aprovechamiento.
- 8. Disposición final.
- 9. Lavado de áreas públicas.

Claramente, es si componente de dicho servicio el barrido y limpieza de las vías y áreas públicas, el corte de césped y poda de árboles en esas vías y áreas, así como el lavado de estas, por lo que dichas actividades deben incluirse en la tarifa que se cobra a los usuarios del servicio público domiciliario de aseo.

Ahora bien, no podría entonces pretenderse que, por el hecho de no prestarse el servicio de barrido a unidades o áreas privadas, el usuario este exonerado de pagar el componente del barrido y limpieza de las áreas públicas (el cual se tiene en cuenta para determinar la tarifa del servicio público de aseo), bajo el argumento de que por tal razón dicho servicio no lo beneficia.

Realizadas las anteriores precisiones, tenemos que señalar que según el artículo 1 del Decreto 1713 de 2002 define el área pública en los siguientes términos: "Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso".

De modo que el servicio de Barrido y limpieza, definido por la misma normativa como el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido diseminado o acumulado, estará restringido a todos los lugares y cosas que compongan el "espacio público" de un municipio o de un área exclusiva, exceptuado aquellos sitios que por su naturaleza son privados, como residencias y demás construcciones a las cuales no se pueda tener acceso al público.

En todo caso, es ciaro que el hecho que no se realice la actividad de barrido y limpieza o despápele, frente a cada uno de los predios usuarios del prestador no es óbice para dejar de cobrar dicha actividad. Lo anterior siempre y cuando la actividad sea prestada y no configure un cobro no autorizado.

Por otra parte, y de acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con el barrido realizado en la zona se procede a intervenir un punto crítico de área en la zona manifestada por el usuario; de igual manera se da traslado a la supervisión de la zona para revisar lo manifestado por parte del usuario relacionado con las bolsas de barrido.



